



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682671 - 3]

VISTO:

El expediente N° 515682671-0, en un total de 19 folios en físico, y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la entidad expida nueva resolución que determine el reajuste del beneficio reclamado sobre la base de su remuneración básica de cincuenta soles dispuesta por el D.U. 105-2001, más el pago de los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Expediente Judicial N° 04798-2017-0-1706-JR-LA-01**, mediante **SENTENCIA** recaída en la resolución Número **CINCO** de fecha 31-10-2018 **SE RESUELVE:** Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por don **ROISER HERNÁN PAREDES SEGURA**, actual **Docente Pensionista**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO y PROCURADOR PÚBLICO DE LAMBAYEQUE**, sobre **impugnación de resolución administrativa**; en consecuencia: **DECLARO NULO** el Oficio N° **4426-2017-GR.LAMB/UGEL.CHIC.OF.ADM-PENS.** de fecha 23 de junio del dos mil diecisiete. Asimismo, **ORDENÓ** que la entidad demandada proceda a expedir nueva resolución administrativa disponiendo el reajuste de la bonificación personal, las bonificaciones especiales de los Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99; la Compensación Vacacional en base al D.U. N° 105-2001; más el pago de los intereses legales; procediéndose a descontar en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado. **INFUNDADA respecto a la pretensión de la bonificación diferencial 10%. Consentida o ejecutoriada que sea, cúmplase en sus propios términos. Sin costas ni costos.**

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante **SENTENCIA** N° 191 contenida en la resolución número **NUEVE** de fecha 15-03-2019, **SE RESUELVE: CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO** de fecha 31-10-2018 **que declaro FUNDADA EN PARTE la demanda contencioso administrativa interpuesta por don ROISER HERNÁN PAREDES SEGURA** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y el Procurador Público Regional; **ORDENÓ** que la entidad demandada que cumpla con expedir resolución administrativa regularizando la bonificación personal del recurrente, en base al Decreto de Urgencia N° 105-2001. **REVOCA** el extremo que declaró fundada la pretensión de pago de las bonificaciones especiales dispuestas por el Decreto de Urgencia 090-96, 073-97 y 011-99; así como el pago de la Compensación Vacacional y reformándola los declara **INFUNDADOS. ORDENA** la inclusión automática del nuevo monto, con el carácter de permanente, en las planillas de pagos correspondiente.

Que, con la Resolución Número **DIECISEIS del 25 de octubre del dos mil veinticuatro SE RESUELVE: APROBAR** la liquidación contenida en el Informe Pericial N° 0068-2024-DRL-JPF/AP. de fecha 16 de agosto del 2024, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque; cuyo importe devengado por el periodo del 01-09-2001 hasta el mes de mayo del año 2023 por concepto de Bonificación Personal es de **S/. 7,819.76** más los intereses legales calculados al 11-08-2024 ascienden a **S/. 2,267.20** haciendo un total de **S/. 10,086.96. REQUIÉRASE** a las entidades demandadas cumplan con lo ordenado en la sentencia.

Que, mediante Oficio N° **0320-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515682671-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **ROISER HERNÁN PAREDES SEGURA;**

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682671 - 3]

autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...”, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TÉCNICO 0088-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB.[515682671-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Sentencia Judicial contenida en la resolución número **CINCO** de fecha 31/10/2018, **CONFIRMADA** por la Resolución Número NUEVE de fecha 15/03/2019 a favor del demandante **ROISER HERNÁN PAREDES SEGURA**, por concepto de Bonificación de Compensación Vacacional en función a la remuneración básica establecida en el D.U. N°105-2001, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por el concepto de **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el periodo del **mes de septiembre del 2001 al mes de mayo del 2023** y los intereses legales calculados al 11/08/2024, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPTE. JUDICIAL N°	BONIFICACIONES:	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR
16546621	PAREDES SEGURA ROISER HERNÁN	04798-2017-0-1 706-JR-LA-01.	BONIFICACIÓN PERSONAL	S/. 7,819.76	S/. 2,267.20	S/. 10,086.96

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003191-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682671 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 15:23:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 09:23:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 09:16:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
17-03-2025 / 10:23:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-03-2025 / 08:50:54